

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12523.-

VISTO:

El Expediente N° CD-066-S-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se presenta el señor Oscar Alberto Sarhan, DNI N° 21.750.290, manifestando su voluntad de subdividir el lote en donde se encuentra un terreno de su propiedad, identificado como lote B del lote 45 "Y" de la Colonia Valentina Sur, Matrícula 27069-Confluencia, con Nomenclatura Catastral 09-21-083-7031-0000, con una superficie total de 12.876,50 m2, ubicado en calle Esquel entre Madryn y calle sin nombre.-

Que el señor Sarhan adjunta documentación de donde surge que el referido inmueble fue adquirido por el señor Omar Domingo Jorge, D.N.I N° 10.287.476, al señor Orlando Rubén Riccobón, L.E. 07.568.503, en Septiembre de 1988.-

Que el señor Sarhan adquiere del señor Jorge el lote en cuestión mediante Boleto de Compraventa pasado por la Dirección Provincial de Rentas en fecha 11 de Marzo de 2003.-

Relata el peticionante que ha intentado inscribir el Lote de su propiedad, aunque tal situación no le ha sido permitida, atento a la imposibilidad jurídica de subdividir su lote (Zona Pr).-

Atento ello, solicita a este Cuerpo se le exceptúe del régimen establecido a los fines de poder regularizar su situación dominial.-

Que si bien la normativa específica impediría una subdivisión como la pretendida, por cuanto la Ordenanza N° 10650 establece que la autoridad de aplicación determinará sobre cada caso, se hace necesario destacar que tal situación contempla el desarrollo clubes de campo y barrios cerrados, circunstancia no planteada aquí.-

Siendo esto así, y en virtud de que el predio no presenta un límite asimilable al fondo mínimo, esta Comisión considera razonable aprobar el proyecto que se acompaña.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 003/2012, dictaminado aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2012 celebrada por el Cuerpo el 05 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a regularizar el predio en condominio individualizado como lote B del lote 45 "Y" de la Colonia Valentina Sur, Matrícula 27069-Confluencia, con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-7031-0000, con una superficie total de 12.876,50 m2, ubicado en calle Esquel entre Madryn y calle sin nombre, al sólo efecto de registrar la mensura de subdivisión por excepción a la normativa vigente, sin que ello implique autorización a subdivisión interna del predio.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente Nº CD-066-S-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 12523 / 2012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD-066-S-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1884
Fecha 03 / 08 / 2012